



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

**RADICADO No. 680014003020-2019-00562-00**

Como quiera que el emplazamiento de la demandada MARLENE SIERRA fue realizado en medio escrito el día 15 de marzo de 2020, y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 10 de julio de 2020, y que se cumplieron las formalidades del art. 108 del C.G.P., es viable proceder a designar como **CURADOR** de la demandada **MARLENE SIERRA** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

<b>JAIR ENRIQUE</b>	<b>BELTRAN PACHECO</b>	CALLE 8 # 6 - 38 PIEDRECUESTA	jairbeltran13@hotmail.com
---------------------	----------------------------	----------------------------------	---------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo [j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 082 del 14 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2019-00562-00  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Marlene Sierra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9fc8e266f3d98d0a9335da833ab721bf09fa957eca67f883ebc87d7aa47530c**

Documento generado en 14/08/2020 02:48:17 p.m.